

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

729

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Varios Ayuntamientos de la isla, desoyendo la voz de mi autoridad, han demostrado la mayor indiferencia en cubrir el cupo del subsidio de comercio de este año y el de la contribucion extraordinaria de guerra. Si bien no doy sus nombres á la luz pública por el aprecio que me merece la exactitud con que han llenado otros servicios, no puedo menos de recordarles por última vez la obligacion en que se hallan de verificar el pago de aquel impuesto; en el concepto de que pasados ocho dias, no admitiré ningun género de disculpa y serán apremiados segun instruccion. Palma 30 de octubre de 1837.—
Francisco Nuñez.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Intendente general militar ha dirigido al particular de este distrito para su publicacion el edicto siguiente:

Hace saber: Que debiendo subastarse el suministro de utensilios de las tropas existentes en los puntos de S. Fernando y la Carraca, Campo de Gibraltar, plaza de Ceuta y Córdoba por el término de cuatro años, contados desde 1º de diciembre del corriente hasta fin de noviembre de 1841, se celebrará el remate el dia 13 del próximo noviembre á las doce horas de su mañana en esta intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego general de

condiciones con arreglo á las que ha de ejecutarse dicho servicio.
 Madrid 19 de octubre de 1837.—Ramon Luis Escobedo.—José Or-
 tiz de Zárate, secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGAYDA.

Mes de setiembre de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos
 que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia en el mes anterior	1663 19
<i>Cobrado.</i> De Miguel Cantallops conductor de los pas- tos del monte de la heretat perteneciente á los propios. .	43 28
Mas trescientos noventa rs. veinte mrs. valor de ocho cuarteras una barcilla trigo que ha producido el cuarto del diezmo llamado Son Vidal y Treorer.	390 20
De talla ordinaria y censos	480
Total cargo.	2577 33
<i>Pagado.</i>	
A José Oliver ministro sache á cuenta de su salario.	120 68
A D. Antonio Vich Pro., comisionado de la cobranza de los censos de la manda pía de doña Vicenta Albarola lla- mada del señor d ^e es Cans doscientos sesenta y tres rs. siete mrs. valor de cinco cuarteras tres barcillas trigo, censo que prestan los propios á dicha manda pía.	273 7
A Miguel Abrines por la conduccion de dos pliegos cerrados dirigidos uno al M. I. Sr. Intendente vice-presi- dente de la Junta de sanidad y el otro al Sr. D. Joaquín Saenz de Mendiondo comandante del cuerpo de carabineros de hacienda pública: por el cabo encargado del falucho nom- brado el Sto. Cristo del distrito de Alcudia	10
Por el gasto ofrecido en las fiestas de la publicacion de la nueva Constitucion	205
Total data.	608 15

Existencia. 1969 18

Algayda 20 de octubre de 1837.—V^o B^o—El alcalde—Juan
 Monblanch.—El depositario—Julian Cardell.

Palma 30 de octubre de 1837.—Publiquénsse y al espediente.—El gefe po-
 lítico—Juan Bautista de Lecuna.

*Venta de fincas nacionales.**Suerte XX.*

Una tierra á Valcarce, que linda á poniente y mediodia con tierra de D. Diego de Ocaña; á oriente con Valmediano, y al norte con tierra de los Monzonas, su cabida, 1 fanega, 3 celemines 1 cuartillo. 525

Otra id. al ejido de Alames, que linda á poniente con tierra de los canónigos de Toledo; por norte con Navahermosa; á oriente con Valmediano, y á mediodia con el camino de los Melgarejos, su cabida, 3 fanegas. 900

Otra id. al salobar de Villaverde, que linda á oriente y al poniente con tierra de las monjas de Sto. Domingo; al mediodia con el camino de la Panja, y al norte con roturas de Villaverde, su cabida, 1 fan., 6 cel. 1 cuar. 304

Otra id. á la Laguna del Campo; linda á mediodia con la suerte sesta; al norte con la once, y al poniente con la suerte veinte y una, su cabida, 2 fan., 10 cel. 2 cuar. 575

Otra id. á la hermita de la Vera-cruz; linda á oriente con el camino de Toledo; al mediodia con la capellanía de Abajas, y al norte con la huerta de Manuel Deleito, su cabida, 1 fanega 9 celemines 1050

Otra id. al ejido de Alarbes; linda al norte con tierra de D. Miguel Morales; al oriente con tierra de las Humasas, y á poniente con tierra de la Villa, su cabida, 1 fan. 6 cel. 750

Otra id. en la Madriguera; linda al oriente con tierra de Doña Felipa Raposo; á poniente con el conde de Alba Real, y está entre los caminos de las Mezquitas y el de la Torre, su cabida, 3 fanegas. 6 celemines 2 cuartillos. 1416

Otra id. á los Pradillos; linda á oriente y á poniente con D. Antonio Morales, su cabida, 1 fan., 5 cel. 2 cuar. 437

Otra id. al Corrate; linda á oriente con tierra de la capellanía de Zafra, por norte con la vereda de dicho Corrate; á mediodia con el monasterio, su cabida, 1 f. 6 cel. 1 c. 456

Otra id. á la Carrapozuela; linda á oriente con tierra de las Memorias de Salas; á poniente con el camino de dicho Carrapozuela, y por el norte con Memorias de Alderete, su cabida, 9 celemines. 450

Nota. A esta suerte se le han oscurecido tres tierras que

no dan razon de ellas. La primera debe estar en Talayuela, y la segunda y la tercera en el Esparragal. Entre las tres componian tres fanegas y nueve celemines.

Suerte XXI.

Una tierra al camino de Toledo, que linda con tierra de los canónigos de Toledo, su cabida, 3 fan. 1 cuar.	1208
Otra id. á Carracarril; linda con tierra de Sto. Domingo el Real, su cabida, 3 fan., 11 cel. 2 cuar.	1583
Otra id. á la Talayuela, que linda con D. Diego Canal, su cabida, 2 fanegas 3 celemines.	675
Otra id. al camino de la Torre, que linda con tierra de los canónigos de Toledo, su cabida, 2 fanegas.	800
Otra id. al camino de Fuenlabrada, que linda con tierras de Justo Cifuentes, su cabida, 1 fanega 3 cuartillos.	425
Otra id. á la Cañada; linda con D. Agustín Bergara, su cabida, 1 fanega.	400
Otra id. á la Cañada; linda con capellanía de Ana y Catalina Abad, su cabida, 2 fan., 11 cel. 2 cuar.	1183
Otra id. camino de la Torre; linda con don José Butragueño, su cabida, 2 fan., 6 cel. 2 cuar.	762
Otra id. á la Laguna del Campo, que linda con tierra de Doña María Pingarrón, su cabida, 3 fan. 2 cel.	633
Otra id. á la Belejona; linda con tierra de Villamaina, su cabida, 2 fanegas 7 celemines.	516

ANUNCIO n. 182.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la real instruccion de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se espresan, y asimismo la cantidad en que se adjudican.

Provincia de Madrid.

D. Victor de Salinas, para su madre Doña Tomasa de Arcos, remató una hacienda en el término de Alarpardo, compuesta de una casa y 1091 fan. y 11 cel. de tierra, que perteneció al convento de PP. dominicos de Atocha en. . . 300500

Provincia de Aragon.

D. Manuel Salas, vecino de Zaragoza, remató una casa en dicha ciudad, calle de Predicadores, n. 37, que perteneció al convento de Sto. Domingo en. . . 32500

D. Felipe García, vecino de id., remató una casa en ella, calle de la Tripería, n. 93, que perteneció al convento de san Agustín, en. . . 40833

El mismo D. Felipe García, remató un campo y viña en término de Zaragoza, y 10 fanegas de tierra poco mas ó menos, confrontante con el camino de Lucena, que pertenecieron al convento de carmelitas descalzos de Huesca en. . . 2800

El propio D. Felipe remató una huerta en los términos de la ciudad de Zaragoza, de 6 fanegas de tierra, poco mas ó menos, contigua al convento de agustinos descalzos de Huesca á que perteneció, en. . . 11400

Provincia de Cádiz.

D. José María Navarro remató una casa en Jerez, calle de Aguiladores, n. 107, que perteneció al convento de san Agustín de esta ciudad, en. . . 296500

D. Francisco Prieto, vecino de Cádiz remató una casa en el Puerto de Sta. María, calle larga, n. 30, que perteneció al convento de monjas de Candelaria, en. . . 302500

D. Diego Palanco remató una casa sita en Cádiz, calle de Comedias, n. 45, que perteneció al convento de san Agustín de dicha ciudad en. . . 96476

Provincia de Cuenca.

D. Andrés Burriel, vecino de Cuenca, remató un huerto, que perteneció á la suprimida congregación de lilipenses. . . 7699

Provincia de Extremadura.

D. Carlos Marques remató una suerte de tierra de caber fanega y media, á la Granadilla; que perteneció á las monjas de Sta. Ana de Badajoz, en. . . 1600

D. Vicente Membrillera remató una suerte de tierra de cuatro fanegas, que perteneció al convento de santa Lucía de Badajoz, en. . . 3300

INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Anticipo de los doscientos millones: los prestamistas que tengan picos en sus cuotas pueden reunirse en asociaciones parciales eligiendo uno que reciba el importe total en billetes. 721 39

— de las listas de prestamistas se borren los nombres de los franceses; encargándose se guarden las debidas indemnidades á los extranjeros.	724	62
<i>Aceite de Harlem</i> : se prohíbe su introduccion.	722	50
<i>Alocuciones del Sr. gefe político que deja el mando y del que le sustituye en él.</i>	726	77
<i>Billetes del tesoro</i> : se anuncia su admision en tesorería.	717	4
<i>Bandera (beneficio de)</i> : se deroga la orden por la que se concedió á las importaciones de géneros y efectos de Francia por la aduana de Canfranc.	718	13
<i>Billetes del tesoro</i> : se admitan en pago de alcabalas enagenadas y arbitrios.	721	40
<i>Contribucion extraordinaria de guerra</i> : próroga de tiempo para la presentacion de relaciones.	717	1
— para formar el libro que previene la regla 6 ^a de la ley de 15 de setiembre último sírvales de base á los ayuntamientos el cuaderno cobratorio que se les va remitiendo.	724	68
— ley é instruccion	719	19
<i>Censos hipotecados sobre las rentas de aduanas, sal y tabacos</i> : sus actuales poseedores preséntense á la oficina del catastro general con los títulos que acrediten su derecho	717	4
<i>Caballos (requisicion de)</i> : solucion á dudas sobre exencion de caballos padres de cuyos dueños no fuesen las yeguas, etc.,	719	18
<i>Circular del Sr. Gonzalez Alonso, ministro de la gobernacion, dictando medidas á los gefes políticos, represivas de los perturbadores del sosiego público.</i>	722	45
<i>Constitucion del año 12 (tít. 5^o de la)</i> : se declaran subsistentes como leyes todas las disposiciones contenidas en dicho título.	722	48
<i>Carros de rueda llena (contribucion de)</i> : suspéndanse los efectos de una circular del Sr. intendente sobre cobro de aquella, pues está mandado por Real orden que dichos fondos entren en las administraciones de correos.	723	56
<i>Correos y caminos (juzgado de)</i> : continúe por ahora con su junta de apelaciones.	724	65
<i>Carteros guarda celadores de la renta de correos</i> : no deben ser comprendidos en la contribucion del subsidio		

mercantil.	724	67
<i>Comercio (subsidio de):</i> aviso á los ayuntamientos moros en el pago de este impuesto.	729	101
<i>Desertor:</i> sobre captura del que se menciona.	717	1
— id.	723	53
<i>Distritos electorales:</i> su señalamiento	717	2
<i>Diezmo (ley de 16 de julio):</i> se desvanece la especie vertida de haber autorizado el gobierno una usurpacion de los derechos del clero, culto, y compárticipes en la circular de la direccion de 29 julio y Real órden de 27 id.	721	38
<i>Donativos patrióticos:</i> S. M. agradece los que han hecho las Baleares, en hilas, vendajes, etc.	721	40
— se piden por esta Dipotacion para proporcionar vestuario al cuadro de Saboya	723	56
<i>Desertores:</i> prevenciones á los alcaldes sobre la captura de los quintos desertores	724	64
<i>Electoral (ley):</i> modificaciones que ha de sufrir en las provincias habitualmente ocupadas por los facciosos.	718	9
<i>Electorales (listas):</i> para ser inscritos en ellas no pueden servir los salarios de los jueces y las cóngruas de los curas, etc.	718	11
— se prorroga el término de la ley, pidiéndose nuevas noticias sobre los que como inquilinos tienen derecho á votar.	718	12
<i>Empleos de la hacienda nacional:</i> se publiquen las vacantes.	718	14
— del ministerio de la gobernacion: id. id.	723	53
<i>Espedientes gubernativos:</i> á una reclamacion por haber exigido derechos un alcalde en un expediente de apremio se resuelve que se esté á la ley que lo prohíbe, y que esta clase de reclamaciones deben hacerse ante los intendentes y subdelegados, y no ante los gefes políticos.	720	36
<i>Eclesiásticos que no residen personalmente sus beneficios:</i> los pueblos que se citan remitan la nota pedida bajo la multa de 200 rs. vn.	721	37
<i>Elecciones:</i> se encarga á las autoridades protejan al ciudadano en el ejercicio de su derecho electoral.	727	85
<i>Edificios de propiedad de la nacion:</i> se piden á los pueblos noticias sobre aquellos.	728	93
<i>Fábrica de hilados, tejidos y estampados de S. Fernando:</i> se declaran caducadas todas las gracias y franquicias que le fueron concedidas.	718	13

<i>Granos</i> : los pueblos que se citan remitan el manifiesto que se les tiene pedido.	718	12
<i>Indultos</i> : lo resuelto respecto de los espeditos en su solicitud por parte de los presidiarios se entienda tambien para los que promuevan las mugeres reclusas en galeras ec.	724	65
<i>Juntas de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos</i> : las autoridades dependientes del ministerio de la gobernacion cooperen á que se realice el servicio de la venta de campanas por aquellas.	719	17
— instruccion que deben observar.	720	26
<i>Manifestacion del gobierno de S. M.</i> , sobre la falsedad difundida de que no tenia espedito el ejercicio de sus atribuciones con motivo de la aproximacion de las hordas facciosas á la corte.	719	18
<i>Moratorias</i> : sobre su facilitacion por parte de las diputaciones á pueblos ó particulares que las soliciten con conocimiento de causa justa fundada.	724	63
<i>Puertos de España</i> : se abren á los buques mercantes de Venezuela y Montevideo	719	24
<i>Pasaportes, pases y licencias</i> : se realice el pago de su importe por los pueblos que se citan.	720	25
<i>Pagarés del tesoro</i> : reglas para su admision.	725	72
<i>Recompensas á los patriotas que han perecido por su adhesion ó en defensa de la libertad</i> : restablecimiento de un decreto de las córtes del año 20 sobre la materia.	724	61
<i>Registro del ganado caballar y cerril</i> : remitan su estado los pueblos que se citan.	725	69
<i>Subastas</i> : de los derechos consignados quinto del vino y sisa carnes.	722	49
— idem del aceite.	725	70
<i>San Felipe (ciudad de)</i> : se le restituye su antiguo nombre de Játiva.	724	62
<i>Torres de la isla</i> : se retiren las dos personas establecidas en aquellas para precaucion del cólera.	722	49
<i>Vino y licores</i> : los pueblos que se citan contesten á la circular relativa al fomento y perfecta elaboracion de aquellos.	718	11